**PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DEMÁS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

**DIVISIÓN DE BIENESTAR Y SEGURIDAD SOCIAL**

CONTENIDO

[1. INTRODUCCION 3](#_Toc75534530)

[2. MARCO CONCEPTUAL 4](#_Toc75534531)

[3. DEFINICIONES 7](#_Toc75534532)

[4. MARCO JURÍDICO 9](#_Toc75534533)

[5. OBJETIVO 10](#_Toc75534534)

[6. ALCANCE 10](#_Toc75534535)

[7. RESPONSABILIDADES 10](#_Toc75534536)

[8. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DEMAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 13](#_Toc75534537)

[9. FLUJOGRAMA 19](#_Toc75534538)

[10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 20](#_Toc75534539)

[11. BIBLIOGRAFÍA 20](#_Toc75534540)

[12. ANEXOS (Formatos, Guías, Instructivos, Planes) 20](#_Toc75534541)

[13. CONTROL DE REGISTROS 20](#_Toc75534542)

[14. CONTROL DE CAMBIOS 20](#_Toc75534543)

# INTRODUCCION

En Colombia el Ministerio de la Protección Social expidió la Circular 0038 del 9 de julio de 2010 en la que determina y da instrucciones de obligatoriedad para el mantenimiento de espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas en las empresas, argumentando que el consumo de estas sustancias, tanto lícitas como ilícitas, es un problema de salud ocupacional que las empresas deben prevenir.

Por esta razón, se deben emprender acciones de control, tanto en el consumo de psicoactivos, como en las fuentes que lo generan, mediante el diseño de programas de prevención que incidan en los factores de riesgo, tales como el estrés laboral o la existencia de relaciones interpersonales inadecuadas. Esto debe lograrse, en primera medida, mediante el fomento de entornos de trabajo saludables, y, en segunda medida, abordando la problemática del consumo a través de la educación a la población judicial, fortaleciendo sus recursos personales y modificando sus hábitos de consumo.

Los problemas relacionados con el consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas pueden originarse por factores personales, familiares o sociales, o por ciertas situaciones en el medio ambiente laboral, o bien por una combinación de esos elementos. Tales problemas no sólo repercuten en la salud y el bienestar de los trabajadores, sino que también pueden causar muchos inconvenientes en el trabajo, como, por ejemplo, una pérdida de la productividad o la existencia de comportamientos y condiciones inseguras.

Para el caso concreto de la Rama Judicial, intervenir en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral podría permitir la prevención de estas graves consecuencias. Por tal motivo, resulta necesario formular una política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas enmarcada en los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientada a fomentar un estilo de vida laboral que favorezca la mejora de los ambientes de trabajo y de la calidad de vida de la población judicial y la de sus familias.

# MARCO CONCEPTUAL

Desde hace mucho tiempo se ha tratado de unificar los conceptos de los principales términos en el campo de las drogas, procurando despojarlos de sus connotaciones morales, políticas, culturales, económicas, y dejarlos exclusivamente con su sentido científico-técnico actual, según el consenso de entidades como la Organización Mundial de la Salud, la Asociación Americana de Psiquiatría y el Real Colegio de Psiquiatras Británico (Lorenzo, 1998).

En este contexto, se define a la sustancia psicoactiva como una sustancia lícita o ilícita de origen natural o sintético que, cuando se ingiere, afecta y modifica el funcionamiento del sistema nervioso central y los procesos mentales (como la cognición o la afectividad). “Psicoactivo” no implica necesariamente que produzca dependencia, sin embargo, en el lenguaje corriente, esta característica está implícita, en las expresiones “consumo de drogas” o “abuso de sustancias”.

La denominación y clasificación de las sustancias psicoactivas se encuentra en la CIE-10 (Clasificación Internacional de Trastornos psicológicos), y el DSM-IV (Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Psicológicos).

La CIE-10 las clasifica de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **CÓDIGO** | **TRASTORNOS DEBIDOS AL CONSUMO DE** |
| **F 10** | Alcohol |
| **F 11** | Opioides (como morfina y heroína) |
| **F 12** | Cannabinoides (haschisch y Marihuana) |
| **F 13** | Sedantes o hipnóticos (tranquilizantes o hipnóticos como las Benzodiacepinas) |
| **F 14** | Cocaína |
| **F 15** | Otros estimulantes (incluyendo cafeína) |
| **F 16** | Alucinógenos (LSD y Éxtasis que en el DSMIV es psicoestimulante). |
| **F 17** | Tabaco |
| **F 18** | Solventes volátiles (inhalables) |
| **F 19** | Múltiples drogas o de otras sustancias psicotrópicas |

De otro lado, el DSM-V lo define mediante los siguientes criterios:

Un patrón desadaptativo de consumo de sustancias que conlleva un deterioro o malestar clínicamente significativos, expresado por uno (o más) de los signos o los síntomas siguientes durante un periodo de doce meses:

* Consumo recurrente de sustancias que da lugar al incumplimiento de obligaciones en el trabajo, la escuela o la casa.
* Consumo continuado de sustancias a pesar de sufrir problemas sociales o interpersonales persistentes o recurrentes, provocados o exacerbados por sus efectos
* Consumo que provoca el abandono o la reducción de importantes actividades sociales, profesionales o de ocio.
* Consumo recurrente de la sustancia en situaciones en las que provoca un riesgo físico.

**Dependencia de sustancias psicoactivas.** La característica fundamental de la dependencia de sustancias “consiste en un grupo de signos y síntomas cognitivos, conductuales y fisiológicos que indican que el individuo continúa consumiendo la sustancia, a pesar de la aparición de problemas significativos relacionados con ella”. (Lorenzo, 1998).

Los criterios dados por el DSM-V que definen la dependencia de sustancias establecen un patrón desadaptativo de consumo de la sustancia que conlleva un deterioro o malestar clínicamente significativos, expresado por tres (o más) de los ítems siguientes en algún momento de un período continuado de 12 meses:

*Tolerancia*, definida por cualquiera de los siguientes ítems:

* Una necesidad de consumir cantidades cada vez mayores de la sustancia para conseguir la intoxicación o el efecto deseado.
* Un efecto notablemente reducido tras el consumo continuado de la misma cantidad de la sustancia.

*Abstinencia*, definida por cualquiera de los siguientes ítems:

* Presencia del síndrome de abstinencia característico para la sustancia.
* Se consume la sustancia (o alguna sustancia similar) para aliviar o evitar los síntomas de la abstinencia.
* La sustancia es tomada con frecuencia en cantidades mayores o durante un período más largo de lo que inicialmente se pretendía.

**Formas de relación con el consumo.** El individuo tiene diversas formas en relación con el consumo:

*No consumo:*Se considera el “no consumo” de SPA como una forma de relación con ellas porque en el individuo hay una decisión consciente o inconsciente de no hacer uso de tales sustancias. El adulto tiene algún nivel de conocimiento sobre este tipo de sustancias de modo que por diversas razones (terror, estilo de vida, interés por su salud, e inclusive algún grado de indiferencia) no las consume. Es importante considerar que esta forma de relación puede jugar un papel en la prevención, ya que el no consumidor por decisión consciente y voluntaria puede ser un apoyo importante en las acciones formativas y en el desarrollo de estrategias preventivas.

*Consumo:*Se entiende como el consumo ocasional y controlado de estas sustancias. El adulto se relaciona con ellas porque son socialmente aceptadas y usualmente se consumen en actividades de grupo. Un ejemplo de esta forma de consumo es la copa de vino con el almuerzo, la ingestión de licor en cantidades que el individuo controla en un evento social.

*Consumo problemático (Consumidores con efecto y consumidores críticos):*El consumo se hace frecuente y el individuo pierde el control de este. Se abusa en el consumo porque la relación de la persona con la sustancia se hace más compleja y toma la forma de abuso o dependencia.

**El estrés y las sustancias psicoactivas.** El Ministerio de la Protección Social define el estrés como “el conjunto de reacciones de carácter psicológico y comportamental, que se produce cuando el individuo debe enfrentar demandas derivadas de su interacción con el medio (factores de riesgo psicosocial), ante las cuales su capacidad de afrontamiento es insuficiente, causando un desbalance que altera su bienestar e incluso su salud” (Anexo técnico Resolución 2404 de 2019 del Ministerio de Trabajo).

Los efectos psicológicos derivados de la respuesta de estrés se caracterizan globalmente por: Sentimiento de ansiedad, irritabilidad y hostilidad. Dificultad para mantener la atención y reducción de la velocidad de respuesta, alteración de las funciones de memoria reciente y de la capacidad para tomar decisiones, lo que lleva a un aumento en la comisión de errores.

Los efectos comportamentales se reflejan en el incremento de consumo de sustancias como el alcohol, el café, el cigarrillo, entre otras. Adicionalmente aumentan los conflictos interpersonales y se dan con mayor frecuencia comportamientos rígidos, con una tendencia al aislamiento. Pueden presentarse alteraciones en los patrones de sueño, especialmente en quienes trabajan por turnos y rotan.

**Factores de riesgo y factores protectores relacionados con el consumo problemático de sustancias psicoactivas.** Los factores de riesgo y protectores más ampliamente relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas son: (González, 2008):

* Factores de riesgo de la vida laboral, personales y externos.
* Factores protectores.

# DEFINICIONES

**Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

**Adicción a la nicotina:** Dependencia física de nicotina, la cual es requerida por el organismo para evitar los signos y síntomas que producen su abstinencia**.**

**Alcoholismo:** Término genérico que incluye todas las manifestaciones patológicas del consumo de alcohol, se relaciona con la expresión “problemas relacionados con el alcohol” la cual comprende un grupo muy heterogéneo de problemas de salud de índole física, psicológica y social, asociados conel consumo de alcohol, sea este uso de forma puntual o regular e indistintamente en bebedoresocasionales, habituales, grandes bebedores o alcohólicos.

**Enfermedad laboral**: Contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

**Estilo de vida:** Conjunto de hábitos y costumbres que están influenciadas, modificadas, fomentadas o restringidas por el proceso de socialización a lo largo de la vida. Estos hábitos y costumbres incluyen el uso de sustancias tales como el alcohol, tabaco, té, café; el comportamiento dietario, la actividad física, etc., los cuales tienen implicaciones importantes para la salud y son sujeto frecuente de investigación.

**Factor de riesgo:** se define como una posible causa o condición que puede ser responsable de la enfermedad, lesión o daño.

**Factores de riesgo psicosociales:** Son condiciones psicosociales cuya identificación y evaluación muestra efectos negativos en la salud de la población judicial en el trabajo. Pueden aumentar o incrementar la probabilidad de que un trabajador consuma una determinada sustancia o sustancias que afectan su salud o su actividad laboral.

**Factores de Protección psicosocial:** Son las condiciones de trabajo, condiciones individuales, familiares y sociales que promueven la salud y el bienestar del trabajador.

**Intervención:** Hace relación al conjunto de métodos y estrategias utilizados para el control de los riesgos o eliminación de estos, orientados a mantener la salud y seguridad de la población judicial.

**Política:** Conjunto de lineamientos que define una empresa en un documento escrito construido por todos sus integrantes, para llevar a cabo acciones de prevención integral en sus trabajadores.

**Población judicial:** Comprende a los servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios, trabajadores en misión, judicantes y practicantes.

**Prevención:** Involucra la promoción de la salud, la preservación de la salud, su restauración cuando esta se encuentra deteriorada y la minimización del sufrimiento. Cada una de estas actividades se define en términos de niveles de prevención primaria, secundaria o terciaria, de acuerdo con la historia natural y el curso clínico de las enfermedades. En relación con el consumo de sustancias psicoactivas contempla:

* *Prevención Universal:*Corresponde a las acciones dirigidas al total de la población trabajadora, sean consumidores o no de sustancias psicoactivas. Tiene por objetivo prevenir el consumo, resaltando los beneficios que se obtienen al tener un estilo de vida y trabajo saludable.
* *Prevención Selectiva:* Contempla acciones dirigidas a grupos específicos de la empresa, a los que se les haya identificado factores de riesgo individuales, intra y extralaborales. Cuyo fin es reducir la probabilidad de crear dependencia o abuso a las sustancias.
* *Prevención indicada:*Incluye actividades dirigidas a los individuos que presentan síntomas de abuso o dependencia, cuyo propósito es reducir el daño como consecuencia de este trastorno. Este enfoque de intervención debe ser específico para cada trabajador.

**Salud laboral:** El término salud, en relación con el trabajo, abarca no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también los elementos físicos y mentales que afectan a la salud y están directamente relacionados con la seguridad e higiene en el trabajo.

**Seguridad en el trabajo**: Conjunto de directrices, actividades, mecanismos, elementos y condiciones, que conducen a disminuir el riesgo de accidentes y enfermedades en el trabajo.

**Sustancias psicoactivas:** Sustancia lícita o ilícita de origen natural o sintético que, cuando se ingiere, afecta y modifica el funcionamiento del sistema nervioso central y los procesos mentales (como la cognición o la afectividad). “Psicoactivo” no implica necesariamente que produzca dependencia, sin embargo, en el lenguaje corriente, esta característica está implícita, en las expresiones “consumo de drogas” o “abuso de sustancias.

**Trabajo saludable:** Aquellas labores que dan preponderancia a la persona, su bienestar (físico, emocional, mental), y sus valores, brindando múltiples beneficios en seguridad y salud al trabajador.

**Valoración del riesgo:** Estimación cualitativa o cuantitativa de la probabilidad de efectos adversos que pueden resultar de una exposición a diversos factores o de la ausencia de influencias benéficas.

# MARCO JURÍDICO

El Programa de Prevención de Consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas se desarrolla a partir de la normatividad vigente aplicable, que se presenta en el siguiente cuadro resumen:

| **Norma** | **Descripción** |
| --- | --- |
| **Constitución**  **Política Nacional, 1991** | Art. 1, 15 y 366. Finalidades del Estado y la calidad de vida de su población. |
| **Resolución 7036**  **de 1991** | Prohibición de consumo de cigarrillo en las instalaciones del Ministerio de Salud y Entidades adscritas. |
| **Resolución 1075**  **de 1992** | Desarrollo de actividades de prevención y control de la farmacodependencia el alcoholismo y tabaquismo dirigida a sus trabajadores como parte del subprograma de medicina preventiva. |
| **Resolución 4225 de 1992** | Se adoptan medidas sanitarias al tabaquismo. |
| **Decreto 1108 de 1994** | Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. |
| **Ley 270 de 1996** | Art. 154 Prohibiciones a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, según el caso, les está prohibido: la embriaguez habitual o el uso de sustancias prohibidas por la ley. |
| **Decreto 414 del 2002** | Instituto de Medicina Legal. Grados de embriaguez. |
| **Resolución 1956 de 2008** | Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco. |
| **Ley 1335 de 2009** | Regula el consumo, venta y promoción de los cigarrillos, tabaco y sus derivados. |
| **Decreto 120 de 2010** | Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol. |
| **Ley 1566 de 2012** | Atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas. |
| **Ley 1616 de 2013** | Por medio de la cual se expide la Ley de salud mental y se dictan otras disposiciones. |
| **Decreto 1072 de 2015** | Derechos y deberes de los trabajadores, empleadores y administradora de riesgos profesionales. |
| **Resolución 4886 de 2018** | Por la cual se adopta la política nacional de salud mental. |
| **Resolución 89 del 2019** | Por la cual se adopta la Política integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas. |
| **ley 1952 del 2019** | Art. 55 faltas relacionadas con el servicio o la función pública; Consumir, en el sitio de trabajo o en lugares públicos, sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o síquica, asistir al trabajo en estrés o más ocasiones en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes. Cuando la conducta no fuere reiterada conforme a la modalidad señalada, será calificada como grave. |

# OBJETIVO GENERAL

Definir los lineamientos administrativos y técnicos para la prevención y control del consumo del alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas, con el fin de preservar las condiciones de salud y seguridad de la población de la Rama Judicial del Poder Público.

**Objetivos específicos:**

* Fomentar la seguridad y la salud llevando a cabo programas de información, instrucción y capacitación para prevenir el consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas, integrados en los programas de medicina preventiva y de salud mental.
* Promover el autocuidado y el fomento de estilos de vida y trabajo saludables en la población judicial, reduciendo su vulnerabilidad frente al consumo problemático de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas.
* Proporcionar acompañamiento a la población judicial que tengan alto riesgo para el consumo, abuso o dependencia de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas.
* Realizar seguimiento a la asistencia y tratamiento de los casos relacionados con el consumo problemático de alcohol y de sustancias psicoactivas por parte de las entidades correspondientes de seguridad social.

# ALCANCE

Toda la población de la Rama Judicial, sean consumidores o no de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas en el ámbito de los programas de estilos saludables y vigilancia epidemiologia de riesgo psicosocial

# RESPONSABILIDADES

* 1. **Representante de la Alta Dirección**
* Liderar la construcción de la política y medidas para la prevención del consumo del alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas y establecer los mecanismos más adecuados para su difusión en toda la entidad.
* Asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de las acciones de prevención que debe realizar la entidad.
* Apoyar el desarrollo de las acciones de prevención del consumo del alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas
  1. **Líder SG-SST Seccional: Director Ejecutivo Seccional y Jefes de áreas y/o despachos**
* Difundir la política a la población judicial de sus despachos o áreas.
* Conocer y apoyar el desarrollo de las actividades programadas para la prevención del consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas.
* Conocer los factores de riesgo y de protección que en el contexto laboral que pueden incidir en el consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas en la población judicial.
  1. **Responsable del diseño y ejecución del SG-SST y encargado de la ejecución del SG-SST seccional**
* Participar en la formulación de la política de prevención del consumo del alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas.
* Difundir la política de prevención a la probación judicial desde el inicio de sus actividades laborales (inducción y reinducción).
* Articular las acciones de los programas de medicina preventiva, de higiene y seguridad industrial existentes con la política de prevención del consumo del alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas.
* Direccionar con el equipo asesor externo y con aliados estratégicos la Identificación de casos que requieren el control y detección del consumo del alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas a través de la aplicación de pruebas o mediante reporte de casos en los sitios de trabajo y otras evidencias.
* Diseñar y ejecutar las acciones de prevención del consumo del alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas, contando con la participación de los diferentes niveles de la entidad.
* Llevar registro de los accidentes de trabajo y ausentismos relacionados con el consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas en el trabajo.
* Analizar los indicadores de accidentalidad y ausentismo, para identificar efectos del consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas en ellos.
* Definir los procedimientos para la intervención y control del consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas.
  1. **Grupos de apoyo al SG-SST (COPASST)**
* Participar en la formulación de la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas.
* Apoyar y participar en la difusión de la política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas a la población judicial.
* Apoyar la ejecución de actividades para prevención del consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas programadas en el plan de trabajo.
* A través de la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo, registrar la presencia o no de sustancias psicoactivas en trabajadores involucrados.
* Participar en la evaluación de las actividades ejecutadas para la prevención del consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas.
  1. **Todos los servidores Judiciales que hacen parte de la entidad, dentro del alcance del SG-SST**
* Conocer y respetar las directrices presentadas en la política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
* Identificar los factores de riesgo y de protección individuales asociados al consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas.
* Participar en las actividades planeadas en el área de trabajo o dependencia, para la prevención del consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas, que fomenten un lugar de trabajo sano y seguro.
* Promover la cultura de autocuidado.
  1. **Administradora de Riesgos Laborales**
* Asesorar a la entidad en la creación de las condiciones necesarias para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, con especial énfasis en el control de los factores de riesgo psicosociales que se asocian con el consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas a la población judicial.
* Prestar asistencia técnica para la implementación de acciones formativas e informativas en torno a la importancia del consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas como causa de accidentes o pérdidas.
* Brindar indicaciones para la remisión de la población judicial afectados por el consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas hacia las instancias pertinentes de la seguridad social (Empresas Promotoras de Salud - EPS).
* Orientar y asesorar en la definición de acciones de reincorporación para la persona que esté en proceso de rehabilitación.
* Acompañar a la entidad en el desarrollo de la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas desde el ámbito laboral, acorde con sus características organizacionales y sectoriales.
* Fortalecer el control del consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas mediante el desarrollo de actividades de promoción de los estilos de vida y trabajo saludable, y de prevención del consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas a la población judicial.
* Asesorar en el registro y análisis estadístico en relación con el consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas a la población judicial, con el fin de propiciar la formulación de acciones preventivas y correctivas.
  1. **Empresas Promotoras de Salud**
* Ejercer las acciones individuales que conduzcan a un adecuado manejo de los casos detectados.
* Desarrollar actividades de promoción de los estilos de vida saludable y de prevención del consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas a la población afiliada.
* Dar a conocer los procedimientos a seguir para la identificación temprana de consumidores de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas, su tratamiento y rehabilitación.
* Fortalecer en su red de atención los criterios para el registro del consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas en la consulta.
* Llevar registro y analizar los accidentes de trabajo y su relación con el consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas en el trabajador.
* Garantizar que su red de Instituciones Prestadoras de Salud-IPS ejecuten las acciones individuales que conduzcan a un adecuado manejo de los casos detectados.
  1. **Caja de Compensación Familiar**
* Fortalecer el control del consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas en sus afiliados, a través del desarrollo de actividades de promoción de los estilos de vida saludable y la prevención del consumo en las familias.
* Fomentar el uso de sus servicios de salud, recreación, capacitación, cultura y turismo con el propósito de aportar elementos para el desarrollo integral de los trabajadores y manejo del tiempo libre.

# PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DEMAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

* 1. **Principios del Programa**
* Confidencialidad: La información personal y resultados de las pruebas de la población judicial será manejada de manera confidencial exclusivamente por profesionales de la salud, garantizando la custodia y seguridad de los datos obtenidos en el programa.
* Equidad: Está relacionada con el desarrollo de actividades y acciones que consideren las características sociales y culturales de la población judicial, aplicando idénticas restricciones o prohibiciones a todos los trabajadores.
* Preservación y promoción de la salud de los trabajadores: El objetivo de las acciones contempladas en el presente Programa es el de preservar y promover la salud de la población judicial, fomentando un medio ambiente de trabajo sano y seguro.
  1. **Política de Prevención del Consumo sustancias psicoactivas**

En el ámbito de SG-SST se tiene establecida la política de prevención de sustancias psicoactivas mediante Acuerdo PSAA16-10560 de 2016.

* 1. **Factores de riesgo y protectores identificados**

A partir de los resultados obtenidos en la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, así como de las consultorías organizacionales y asesorías individuales realizadas, se identificaron estos factores en relación con el consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas:

* + 1. Factores de Riesgo
* Presencia de estrés.
* Presencia de una cultura organizacional tolerante al consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas de uso legal (principalmente tabaco).
* Elevada carga laboral.
* Tareas rutinarias y monótonas.
* Presencia de situaciones de conflicto laboral o de presunto acoso laboral.
  + 1. Factores Protectores
* Acciones de promoción, prevención e intervención contempladas en el Programa de Gestión de Factores de Riesgo psicosocial.
* Programa y política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, que incluye prevención, control y rehabilitación.
* Plan de Bienestar dirigido a fortalecer las relaciones familiares de la población judicial
  1. **Divulgación y Sensibilización**

Como requisito inicial para asegurar el cumplimiento de las actividades previstas en el programa, se implementará una fase inicial de sensibilización por grupos de personas en las dependencias, con el propósito de presentar el programa y realizar una contextualización de las razones por las cuales se trabajará el tema y los objetivos que se persiguen.

Así mismo, se llevará a cabo la divulgación de la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas a la población judicial, mediante los medios de comunicación interna de la Rama Judicial.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Actividad- Estrategia** | **Responsable** | **Indicador** | **Fórmula** | **Periodo de medición** | **Meta** |
| 1. Sensibilización acerca del programa de prevención de consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas | Coordinadores de SG-SST Nivel Nacional, Seccional y Coordinaciones Administrativas | Cobertura en la sensibilización del programa | (Número de servidores judicial a quienes se les ha sensibilizado el programa/ Total de servidores judiciales) x 100 | Anual | 100% |
| 1. Divulgación de la política de prevención del consumo se sustancias psicoactivas a la población judicial durante la inducción y reducción | Coordinadores de SG-SST Nivel Nacional, Seccional y Coordinaciones Administrativas | Cobertura en la difusión de la política | (Número de servidores judiciales a quienes se les ha divulgado la política/ Total de servidores judiciales) x 100 | Anual | 100% |

* 1. **Estrategias de Intervención**
     1. Prevención Universal

Orientada a la totalidad de la población de la Rama Judicial, realizándose mediante actividades por oficinas que abordarán los siguientes temas:

* Conceptualización de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas: Mitos y Realidades.
* Percepción del riesgo de consumo.
* Toma de decisiones saludables.
* Aprender a decir NO.
* Auto-estima; Auto-concepto.
* Proyecto de Vida
* Posibilidades de Sustitución

Para realizar control y prevención se sustancias psicoactivas en actividades deportivas se tiene establecido el instructivo para el control del consumo de alcohol en actividades deportivas en la entidad. Anexo 1

* + 1. Prevención Indicada

Orientada a la intervención a la población judicial a quienes se han identificado la condición de consumo problemático.

Es importante señalar que esta condición se entenderá como un problema de salud, y, como tal, su intervención estará sujeta a los principios de las acciones de prevención en salud, sin ninguna discriminación. Esto, no obstante, sin perjuicio de la facultad sancionatoria del empleador cuando la situación de consumo y sus consecuencias constituyan una falta en los términos descritos en la presente Política o en los Reglamentos establecidos en la Rama Judicial.

Para la identificación de esta población se emplearán las siguientes fuentes de información:

* En caso de evidenciar casos reiterativos de conductas derivadas de consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas se podrá reportar a través del jefe inmediato.
* Información del área de Talento Humano, en relación con los indicadores de ausentismo, disminución del rendimiento laboral e incapacidades médicas.
* El servidor podrá reportar voluntariamente el área de Bienestar y SG-SST el requerimiento de apoyo y/o asistencia del programa de prevención de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
* Diagnóstico del profesional tratante de la EPS.

Toda la información será remitida a los Coordinadores del SG-SST Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativa, quienes dirigirán el proceso de atención de acuerdo con los lineamientos establecidos para el programa ‘Conscientemente’ observando lo siguiente:

* La asesoría individual consistirá en una consejería entre un orientador (psicólogo asesor ARL) y un servidor que pueda tener un consumo problemático de sustancias psicoactivas (abuso o dependencia), buscando hacer una intervención temprana y oportuna y ofreciendo la información necesaria. Se realizará en ella la aplicación del Cuestionario de Evaluación del Consumo SPA CAGE para identificar el nivel de riesgo y la intervención necesaria.
* Cuando el caso lo requiera, se realizará la remisión a instancias especializadas como grupos de apoyo, EPS y otras entidades cuyo propósito es reducir el daño como consecuencia de este trastorno, y apoyar en la rehabilitación. Este direccionamiento será específico para la población judicial.
* Se garantiza la confidencialidad de toda la información comunicada en lo que atañe a los problemas relacionados con el consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas a la población judicial mediante acta de compromiso establecida por la Rama Judicial para las personas que conocen, reportan e intervienen en el manejo de los casos en riesgo de consumo.
* Los casos identificados serán evaluados en la Mesa de Seguimiento Técnico de Casos de salud mental.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Actividad- Estrategia** | **Responsable** | **Indicador** | **Fórmula** | **Periodo de medición** | **Meta** |
| 1. Actividades de prevención por oficinas dirigidas a la población judicial.  * Conceptualización en sustancias psicoactivas: Mitos y Realidades. * Percepción del riesgo de consumo * Toma de decisiones saludable * Aprender a decir NO * Auto-estima; Auto-concepto * Proyecto de Vida * Posibilidades de Sustitución | Coordinadores de SG-SST Nivel Nacional, Seccional y Coordinaciones Administrativas | Cobertura en la Sensibilización del Programa | (Número de servidores judiciales a quienes se les ha sensibilizado el programa/ Total de población judicial) x 100 | Anual | 100% |
| 1. Asistencia e intervención a la población judicial una vez que se identificado la problemática. | Coordinadores de SG-SST Nivel Nacional, Seccional y Coordinaciones Administrativas | Cobertura de atención de casos | (Número de casos con seguimiento en el Programa en el año/ Número de casos identificados) x 100 | Anual | 100% |

# FLUJOGRAMA



# CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades del programa de prevención de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas se encuentran relacionadas en el plan de trabajo anual.

# BIBLIOGRAFÍA

* Lorenzo, Pedro.; Ladero, José María; Leza, Juan Carlos y Lizasoain, Ignacio. Drogodependencias. Edit. Médica Panamericana S.A. Madrid, 1998. p. 4-17.
* Prevención del Consumo de sustancias Psicoactivas desde el ámbito laboral. Ministerio de Protección social. 2007.
* Organización Mundial de la Salud. Resumen: Neurociencia del consumo y dependencia de sustancias psicoactivas. ISBN 92 4 359124 X. Ginebra.
* ARL Positiva, Corredores de Seguros AON

# ANEXOS (Formatos, Guías, Instructivos, Planes)

I-SST-04: Instructivo de control del consumo de alcohol en actividades deportivas

# CONTROL DE REGISTROS

Ver tabla de retención documental validada por el Comité Nacional del SIGCMA

# CONTROL DE CAMBIOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Versión | Fecha | Descripción del cambio |
| 0 | 02 agosto de 2021 | Creación del documento |
|  |  |  |